

12 DIC 2022**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022****EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 51 de la Ordenanza 70 del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Ordenanza 70 del 30 de noviembre de 2021, establece que la *"Incorporación de recursos de destinación específica: el gobierno Departamental podrá incorporar mediante decreto al presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios y/o contratos."*

Que el Director Financiero de Tesorería de la Secretaría de Hacienda mediante Certificación de Ingresos Cuotas Fiscalización del 03 de noviembre de 2022, precisa que *"(...) una vez consultado el sistema de información financiera (SAP), el movimiento de la cuenta de ahorros del Banco de Occidente No 513-80557-2 a nombre del Departamento de Cundinamarca, presenta saldo a agosto de \$1.581.179.596"*, que conforme a lo proyectado existe un mayor valor por la suma de \$306.869.596.

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento, expidió la certificación No. SH-DFC-101-2022 del 17 de noviembre de 2022 precisando que *"según certificación del Director Financiero de Tesorería de la Secretaría de Hacienda se hace necesario adicionar recursos de la vigencia al Presupuesto General del Departamento – Contraloría de Cundinamarca – vigencia 2022, por valor de TRESCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$306.869.596), del fondo 2- 1800 Cuota de Fiscalización y Auditaje (...)"*.

Que el Contralor de Cundinamarca, mediante oficio de fecha 15 de noviembre de 2022, solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda la incorporación presupuestal por la suma de TRESCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$306.869.596), recursos que serán adicionados al rubro presupuestal *"Aportes de cesantías"*, *recursos serán girados a FONCUN para el pago de las cesantías retroactivas, teniendo en cuenta que se determinó una apropiación para cuotas de fiscalización y auditaje por la suma de \$1.274.310.000, correspondiente a las Entidades descentralizadas del nivel departamental y las E.S.E Hospitales de Cundinamarca y como resultado del proceso de recaudo durante el periodo fiscal del año 2022, se determina que hubo un mayor ingreso (...)"*.

Que la adición presupuestal que trata el presente Decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión realizada el 25 de noviembre de 2022, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de TRESCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$306.869.596), según certificación del Secretario Ejecutivo de este órgano.

**Gobernación de Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 478 DE

12 DIC 2022

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable del 25 de noviembre de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º- Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Departamento, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, la suma de TRESCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$306.869.596), con base en la certificación expedida por el Director Financiero de Contaduría del Departamento de Cundinamarca No. SH-DFC-101-2022, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Código	Fondo	Área funcional	Programa de financiación	Nombre cuenta	Valor
1				Ingresos	306.869.596
1.1				Ingresos Corrientes	306.869.596
1.1.02				Ingresos no tributarios	306.869.596
1.1.02.01				Contribuciones	306.869.596
1.1.02.01.003				Contribuciones especiales	306.869.596
1.1.02.01.003.01	2-1800	9/999/CC	999999	Cuota de fiscalización y auditaje	306.869.596
TOTAL ADICIÓN					306.869.596

ARTÍCULO 2º- Adiciónese al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Contraloría de Cundinamarca, la suma de TRESCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$306.869.596), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1116
CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA**

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
2				Gastos	306.869.596
2.1				Funcionamiento	306.869.596
2.1.1				Gastos de personal	306.869.596
2.1.1.01				Planta de personal permanente	306.869.596
2.1.1.01.02				Contribuciones inherentes a la nomina	306.869.596
2.1.1.01.02.003	9/999/CC	999999	2-1800	Aportes de cesantías	306.869.596
TOTAL ADICIÓN CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA					306.869.596

ARTÍCULO 3º- Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 476 DE

12 DIC 2022**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

ARTÍCULO 4º- Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto de la Contraloría de Cundinamarca presentará a la Tesorería General del Departamento, la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

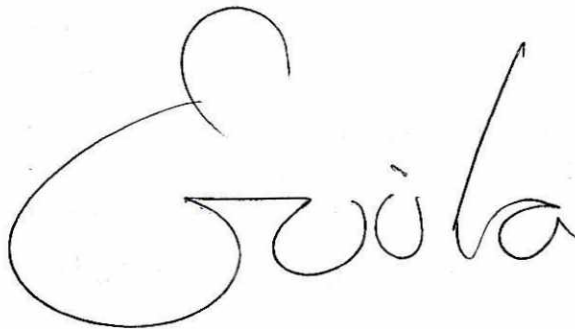
ARTÍCULO 5º- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


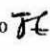



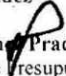

Dado en Bogotá D.C.,

12 DIC 2022


NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Proyectó: **Fabian A. Lozano R.** 
Contratista
Jair Steven Turriago Moreno 
Contratista
Orlando Ramirez Gomez 
Contratista
Verificó: **Jairo Alejandro Alvarez Jiménez** 
Profesional universitario
Julio Cesar Traslaviña 
Contratista
Fernando Parra Méndez
Contratista
Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada** 
Director Financiero de Presupuesto
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández** 
Secretario Jurídico



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGo.
www.cundinamarca.gov.co